

NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



2015-2021

MICHOACÁN
Está en ti

ACOSO LABORAL

Según estadísticas del Colegio Jurista, **1.4 millones de mujeres** sufren hostigamiento y acoso sexual laboral, esto es el **10% de la población** económicamente activa.



En México, los casos de acoso sexual hacia las mujeres (sin considerar otro tipo de hostigamiento) superan los **25,000 al año**, pero únicamente **40%** llegan a **denuncia**, según la Secretaría de la Función Pública.

De estos casos el
25%
enfrentan el despido
como consecuencia a la
denuncia.



La Línea de Ayuda de fundación Origen atendió en **2016 900 llamadas** referentes al hostigamiento y el acoso sexual laboral, tanto para recibir atención psicológica por los daños emocionales causados, y para recibir orientación legal sobre el proceso de denuncia.



El mayor número de acosos sexuales en el trabajo se da en ambientes con gran **predominio de hombres**, pero también hay mujeres que ejercen este tipo de violencia. Por lo general el agresor se encuentra en una situación de superioridad jerárquica respecto del agredido.



El principal tipo de acoso sexual es el vertical: el **chantaje sexual o de intercambio**, en donde la aceptación o rechazo de los avances sexuales tiene una inmediata consecuencia de tipo laboral.



Aun cuando las empresas que tienen mujeres en puestos directivos generan mejores ganancias, sólo el **3.9% de las mujeres** con estudios acceden a estos niveles, y por lo general, las mujeres perciben **35% menos ingresos** que los hombres en empleos equivalentes.



Desde 2011, Conapred ha recibido **348 quejas** de discriminación laboral por causas referentes al género.



¿SABIAS QUE..?

- De acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-scfi-2015 En Igualdad Laboral Y No Discriminación, EL ACOSO SEXUAL ES:
- *Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos*



TIPS PARA RECONOCER UN ACOSADOR

¿Qué es acoso sexual? ¿Cómo reconocerlo?

1 *Contacto físico innecesario y no deseado.*

2 *Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.*

3 *Petición de favores sexuales.*

4 *Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.*

5 *Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.*

6 *Mostrar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales.*

7 *Forzar a besar a alguien o a algo más que besar.*

¡El acoso se siente!
Reconócelo y actúa.



¿SABIAS QUE..?

- De acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-scfi-2015 En Igualdad Laboral Y No Discriminación, EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES:
- *Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laborales y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.*



**ACOSO SEXUAL LABORAL,
¡PONLE UN ALTO!**



**IDEAS
QUE AYUDAN**



¿SABIAS QUE PUEDES DENUNCIAR?



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



MICHOACÁN
Está en ti

ACOSO SEXUAL

Art. 176-B del Código Penal

Vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar contacto con una persona SIN EL CONSENTIMIENTO de esta para realizar actos de connotación sexual.



CHANTAJE SEXUAL

Art. 176-C del Código Penal

Amenazar o intimidar a una persona para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.



Ambas conductas pueden configurarse al usar tecnologías de la información o de la comunicación, tales como **REDES SOCIALES**.



DE 3 A 5 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

Es el rango de sanción mínimo.



DE 2 A 4 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

Es el rango de sanción mínimo.

EN EL CASO QUE:

La víctima sea **adulta mayor, gestante o tenga discapacidad**.

Haya **convivencia o autoridad** sobre la víctima.

Haya **relación laboral, educativa o formativa**.

La víctima tenga entre **14 y 18 años**.

LA PENA SERÁ DE 4 A 8 AÑOS.

El responsable del delito haya amenazado a la víctima con difundir **"imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual** en los que esta aparezca o participe".

LA PENA SERÁ DE 3 A 5 AÑOS.

LAS CONDENAS MENORES DE 4 AÑOS

pueden cumplirse en libertad bajo la figura de la pena suspendida siempre que se cumplan los requisitos del Art. 57 del Código Penal.

QUE ES UNA DENUNCIA

- *La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican Hostigamiento sexual o Acoso Sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones..*

• **¿SABIAS QUE EN EL ITSCH TIENE UN COMITÉ PARA ATENCION A ESTAS DENUNCIAS?**

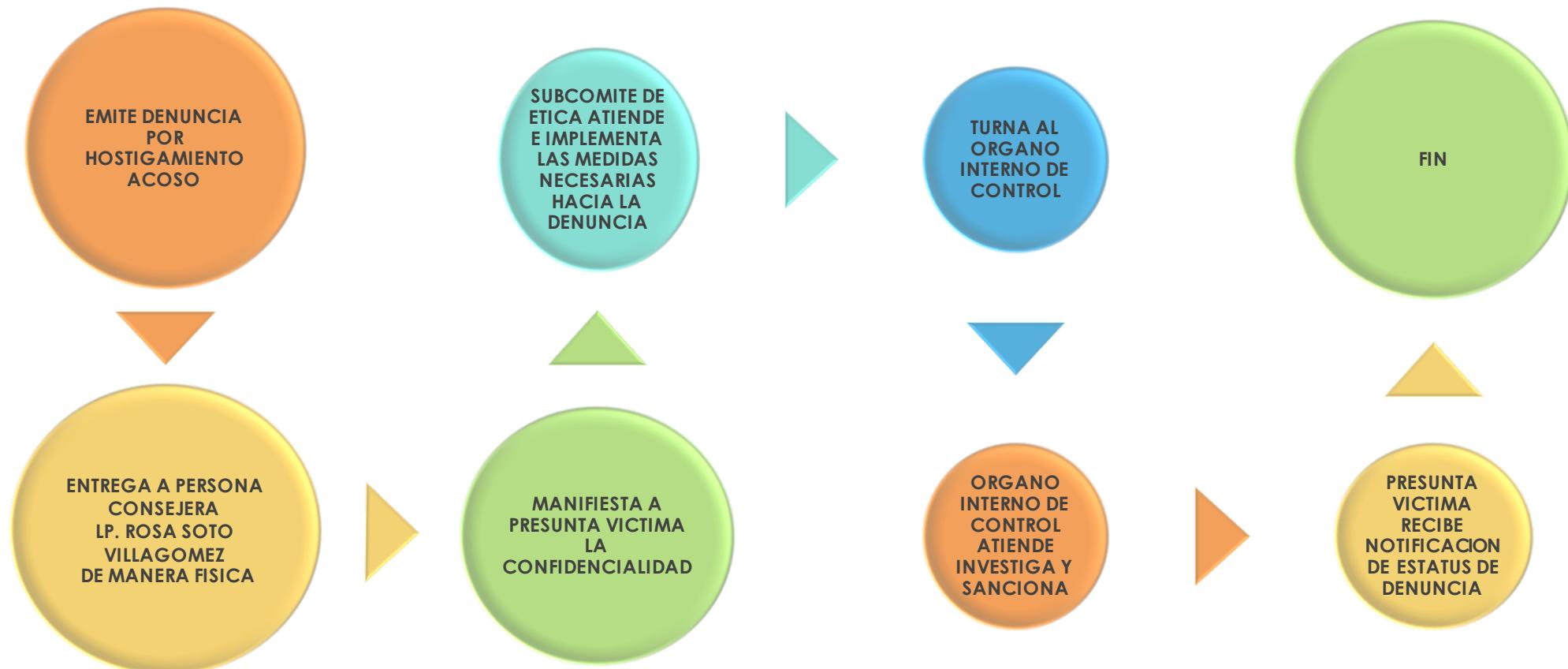
SUBCOMITE DE ETICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERES

| PROPIETARIOS | SUPLENTES |
|--|---|
| PRESIDENTE LA. HILDELISA ÁRIAS TRUJILLO | PRESIDENTE MCTC. JOSÉ EDWARD HINOJOSA FLORES |
| SECRETARIA EJECUTIVA MPRL. BRENDA VIANEY GARCÍA ESQUIVEL | SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JULIO CESAR SOLÍS PARRA |
| MIEMBROS LPE. MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ MORA ING. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SÁNCHEZ CP. LETICIA CORREA MAYA ARQ. JAPHET VILLEGRAS MALAGON Persona consejera LP. ROSA SOTO VILLAGOMEZ | MIEMBROS ING. ERIC GONZÁLEZ VALLEJO LNI. ROSAURA GARCIA HERREJON MC. OSCAR TREJO ESPINOSA ME. MARÍA GRISELDA CORREA GARCÍA Persona Asesora LA. ALEJANDRA MENDOSA REYNOSO |

CONOCE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ETICA Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERES



PASOS PARA EMITIR TU DENUNCIA



**Denuncia**

Código:

M00-SC-AC-025-A01

**APARTADO QUE DEBERÁ SER REQUISITADO POR PARTE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ DE
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

NO. FOLIO: (1) _____

FECHA: (2) _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DENUNCIA (Todos son opcionales)

| | | | |
|---------------------|-----|-----------------------------|-----|
| Nombre: | (3) | | |
| Sexo: | (4) | Teléfono de contacto: | (5) |
| Correo electrónico: | (6) | Puesto o área donde labora: | (7) |

Nota: A la persona que desee conservar el anonimato, sólo podrá enterarse del curso de la denuncia presentada a través del seguimiento que ella misma dé a las sesiones del Comité o Subcomité.

DATOS DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO (A) CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA DENUNCIA

| | | | |
|------------------------------|------|-------|-----|
| Nombre: | (8) | Sexo: | (9) |
| Cargo o puesto donde labora: | (10) | | |
| Entidad o dependencia: (11) | | | |

DECLARACIÓN DE LOS HECHOS

| | | | | | |
|---|------|-------|------|--------|------|
| Fecha en que ocurrieron los hechos | (12) | Hora: | (13) | Lugar: | (14) |
| Frecuencia de los hechos (si fue una vez o varias veces): | (15) | | | | |



Describa los hechos brevemente (si requiere mayor espacio anexe las hojas que sean necesarias):

(16)

DATOS DE UNA PERSONA QUE HAYA SIDO TESTIGO DE LOS HECHOS (OPCIONAL)

| | | |
|--|----|--------------------------|
| Nombre completo: (17) | | |
| Teléfono (opcional): (18) | | Correo electrónico: (19) |
| ¿Trabaja en la Administración Pública Federal? (20) | Sí | No |
| <i>Si contesto "Sí" la siguiente información es indispensable:</i> | | |
| Entidad o dependencia: (21) | | |
| Cargo o puesto: (22) | | |

- Formatos de denuncia los puedes encontrar en el siguiente en
 - <https://www.tecnm.mx/sgeg>